



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Resolución UAE - CRA No. 2432 de 2016

(21 de octubre de 2016)

Por la cual se efectúa la liquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO BARRIO SAN ANTONIO AGUASANAN

(GUARNE - ANTIOQUIA)

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, lo establecido en el Decreto 2883 de 2007, la Resolución UAE - CRA 666 del 6 de noviembre de 2014, la Resolución CRA 706 del 24 de Diciembre de 2014 y en especial la función de expedir los actos administrativos de carácter particular mediante los cuales se aprueba la contribución especial delegadas mediante Resolución CRA No 1040 de noviembre 05 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que las Personas Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, sometidas a la regulación de esta Comisión están sujetas al pago de una Contribución Especial, que se liquidará y pagará cada año de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que lo desarrollen;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA está facultada por los numerales 2 y 5 del artículo 85 de la Ley 142 de 1994, para fijar el porcentaje anual de la Contribución Especial que le corresponde pagar a las Personas Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias, al igual que para efectuar la liquidación y recaudo correspondiente;

Que el Decreto 707 de 1995 "Por el cual se reglamenta el pago de la Contribución Especial por concepto de servicio de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994", establece la obligación para las entidades sometidas al pago de esta Contribución Especial, de efectuar la autoliquidación de acuerdo con los porcentajes y factores que determine la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante la Resolución CRA 706 del 24 de Diciembre de 2014;

Que la función de la Dirección Ejecutiva de expedir los actos administrativos de carácter particular mediante los cuales se aprueba la Contribución Especial que debe pagar cada prestador de Servicios Públicos Domiciliarios sometidos a la regulación de la Comisión, así como de resolver los recursos que se interpongan contra ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 3° del Decreto 2883 de 2007, fue delegada en el Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, mediante Resolución CRA No 1040 de noviembre 5 de 2008;

Que mediante la Resolución CRA 706 del 24 de Diciembre de 2014, se estableció que aquellos prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y cuya base de liquidación de la contribución especial para la vigencia 2015 sea inferior a Diecisiete Millones Ciento Sesenta y Un Mil Pesos M/cte (\$17.161.000) la tarifa será del cero por ciento (0%);

Que la persona prestadora ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO BARRIO SAN ANTONIO AGUASANAN no diligenció el formato de autoliquidación de la vigencia 2015 de que trata la Resolución CRA 706 del 24 de Diciembre de 2014;

Que revisado el Sistema Único de Información de Servicios Públicos – SUI, se evidenció que la base gravable de la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO BARRIO SAN ANTONIO AGUASANAN es TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.673,000);

Que en mérito de lo expuesto;

"Por la cual se efectúa la liquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a "

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR la liquidación de la contribución especial para la vigencia 2015 de , NIT 900369413-8, por un valor de CERO PESOS M/CTE (\$0).

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR lo previsto en el artículo primero de la Resolución CRA 706 del 24 de Diciembre de 2014 que establece que aquellos prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y cuya base de liquidación de la contribución especial para la vigencia 2015 sea inferior a Diecisiete Millones Ciento Sesenta y Un Mil Pesos M/cte (\$17.161.000) la tarifa será del cero por ciento (0%).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR A LA ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO BARRIO SAN ANTONIO AGUASANAN el contenido del presente acto administrativo al representante legal de o a quien haga sus veces.

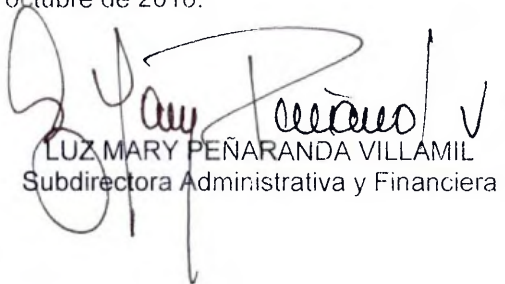
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Subdirección Administrativa y Financiera según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su notificación.


Para la presentación del recurso no será necesaria la presentación personal del interesado por disposición expresa del artículo 114 de la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de octubre de 2016.


LUZ MARY PEÑARANDA VILLAMIL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Fabio Orlando Vargas Amín 
Revisó: Luz Mary Peñaranda Villamil